



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
Florencia - Caquetá






Contrato Prestación de servicios No.	022	Fecha:	22 DE AGOSTO DE 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO		
Nit:	828.000.276-1		
Contratista:	EDINSON ROJAS TRUJILLO		
Identificación:	C.C.: 17.690.500 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)		
Razón social:	CONSTRUCCIONES Y CIELORASOS E.R		
Nit:	17.690.500-2		
<p>SORAYA CUESTA ASPRILLA, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Divino Niño con NIT. 828.000.276-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 00096 del 01 de marzo de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, EDINSON ROJAS TRUJILLO, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios de suministro e instalación de 54 metros cuadrados de cielo razo en PVC, con 54 metros cuadrados de aislante térmico y suministro en instalación de 4 luminarias led de 35 vatios en el aula de preescolar de la sede ciudad de México – Palmeras de la Institución Educativa Divino Niño de Florencia, Caqueta.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 8 días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad este podrá proceder a declarar el siniestro del incumplimiento.Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual..		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOSO (\$3.088.000) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 054-2025 del 22 de mayo de 2025		
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un solo pago final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados y suscripción del acta de liquidación. se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.		
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.		
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto		
8) Cláusulas	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
 Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
 Florencia - Caquetá



excepcionales:	causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.		
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la COORDINADOR de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): SIMON ENRIQUE DONCEL CALDERON , identificado con cedula de ciudadanía No. 17.630.066 , expedida en Florencia – Caquetá, En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 3A N° 1C-03, Barrio Minuto de Dios, Florencia (Caquetá) o al correo electrónico divino@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la calle 17 No. 8 – 71 Barrio 7 de agosto de Florencia (Caquetá) o al teléfono celular No. 3123355681 - 3159282477		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. SORAYA CUESTAS ASPRILLA Rectora </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> POR EL CONTRATISTA EDINSON ROJAS. EDINSON ROJAS TRUJILLO Contratista </td> </tr> </table>		POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. SORAYA CUESTAS ASPRILLA Rectora	POR EL CONTRATISTA EDINSON ROJAS. EDINSON ROJAS TRUJILLO Contratista
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. SORAYA CUESTAS ASPRILLA Rectora	POR EL CONTRATISTA EDINSON ROJAS. EDINSON ROJAS TRUJILLO Contratista		